



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
 ASUNTOS JURÍDICOS



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2022-

/ DIJIN - ASJUD 1.10

Bogotá D.C, 08 de junio de 2022

Auxiliar de Policía (RA)
 FABIÁN ESTIVEN QUINTANA PICÓN
 Calle 7 No. 42-20 Piso 2
 Ocaña – Norte de Santander

Asunto: notificación por aviso

Que para el día 13/11/2020, se calificó el informe administrativo por lesión No. 213-2019 a nombre del Auxiliar de Policía (RA) FABIÁN ESTIVEN QUINTANA PICÓN.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2022-057479-DIJIN-ASJUD del 02/05/2022, se solicitó su comparecencia para que se presentará en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Av. Calle 26 No. 75-25 barrio Modelia, Bogotá D.C, en horario de atención de las 07:30 a las 12:00 y de las 14:00 a las 17:00, con el fin de ser notificado de manera personal del auto y la calificación del informativo prestacional por lesiones a su nombre No. 213/2019, no obstante, a la citación enviada mediante el servicio de envíos de Colombia 472, no fue posible la entrega al destinatario, por no existir esa nomenclatura, por lo que, al no poder ubicarse, se procede a efectuar el trámite contemplado en el artículo 69 Notificación por aviso de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", disponiéndose a realizar el presente aviso.

Es de anotar que el documento, se encuentra disponible para conocimiento y entrega al titular del derecho, cuando éste así lo manifieste.

Tramite a notificar:

Auto ordenando apertura informe administrativo prestacional por lesión No. 213/2019 del 03/11/2020, calificación informe administrativo prestacional por lesión No. 213/2019 del 13/11/2020.

Aclaración:

Se advierte que la presente notificación se entiende surtida, al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

Constancia de Fijación:

Se fijará el presente aviso, siendo las 08:00 horas del 09 de junio de 2022.

Se advierte que la comunicación del auto ordenando apertura del informe administrativo prestacional por lesión No. 213/2019 del 03/11/2020 y la calificación del 13/11/2020, se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

Nota: El presente aviso se expide en los términos previstos en el inciso primero del artículo 69 de la Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de Desfijación:

Se desfijará el presente aviso, siendo las 17:00 horas del 15 de junio de 2022.

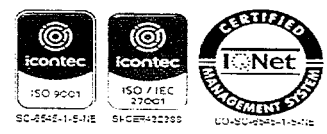
Atentamente,


Mayor **HÉCTOR ANDRÉS SALAMANCA SABOGAL**
Jefe Asuntos Jurídicos DIJIN


Anexo: uno (05 folios).

Elaborado por: SI, Fabián Ariza Retavisca
Revisado por: IT, Luz Mary Ollarte Meneses
Fecha de elaboración: 08/06/2022
Ubicación: \\172.28.40.14\asjud\2022\7.5-41.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS\INFORMES PRESTACIONALES LESION Y MUERTE

Avenida el Dorado 75-25, barrio Modelia
Teléfonos: 5159700 Ext. 30422
diijn.asesoriajuridica@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 1 de 1 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0049 | | |
| Fecha: 01-10-2014 | AUTO DE APERTURA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE. | |
| Versión: 0 | | |

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**

Bogotá. D.C., **03 NOV 2020**

**AUTO ORDENANDO APERTURA INFORME ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL
POR LESIÓN No. 213/2019**

El suscrito Director de Investigación Criminal e INTERPOL, en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Ley 1796 de 2000, en su artículo 24 y:

CONSIDERANDO:

Que esta Unidad fue informada mediante comunicación oficial No. S-2019-069977-SEPRI-GRUSE del 16 de mayo de 2019, de la novedad presentada el día 11 de mayo 2019, siendo aproximadamente las 03:30 horas, con el Auxiliar de Policía **FABIÁN ESTIVEN QUINTANA PICÓN**, funcionario adscrito a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, quien se encontraba en el municipio de Ocaña – Norte de Santander, disfrutando de permiso en cumplimiento con lo estipulado en la Resolución 03302 del 15 de octubre de 2010, “Manual para la administración del personal de auxiliares de Policía y Auxiliar de Policial Bachiller”, departiendo en un establecimiento comercial cuando es agredido por varios sujetos viéndose comprometido en una riña, donde fue lesionado en los dedos de la mano derecha con arma corto-punzante, por lo que fue trasladado al Hospital Emiro Quintero Cañizares, donde es atendido y diagnosticado con “herida de dedo(s) de la mano sin daño de la(s) uña(s)”, otorgándole incapacidad médico laboral de cuatro (04) días.

En tal virtud:

RESUELVE:

Ordenar la apertura del Informe Administrativo Prestacional por Lesión No. 213/2019, del Auxiliar de Policía **FABIÁN ESTIVEN QUINTANA PICÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.549.507 expedida en Ocaña - Norte de Santander, para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos, ordenando la práctica de las siguientes pruebas:

- 1.- Convalidar las diligencias y pruebas allegadas mediante el informe de novedad, con el fin de darles la validez procesal requerida al momento de tomar decisiones de fondo.
- 2.- Todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia, que permitan establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CÚMPLASE,


 Mayor General **FABIO HERNÁN LÓPEZ CRUZ**
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL

ELABORADO POR: PT. Sisil Pardo Morales
 REVISADO POR : TE. Hugo Javier Velásquez Gordillo
 REVISADO POR : TC. Nhora Milena Durán Rueda
 ARCHIVO : CPD: Z:201817.5-41.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS INFORMES PRESTACIONALES LESIÓN Y MUERTE/ CALIFICACIONES

Avenida el Dorado 75-25, Bogotá
 Teléfonos 3159700 EXT 30422
 dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co
 www.policia.gov.co



SC-0540-1-0-NE 31-CERF-32338 CC-02-4545-1-5-H-C


INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

1DS-OF- 0001
 VER: 3

Página 1 de 1

Aprobación: 27-03-2017

Fiel copia del original fabian.arizar

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 1 de 3 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0050 | | |
| Fecha: 01-10-2014 | FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE. | |
| Versión: 0 | | |

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**

Bogotá D.C., **13 NOV 2020**

CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 213/2019

DATOS DEL LESIONADO

GRADO : Auxiliar de Policía
APELLIDOS Y NOMBRES : **QUINTANA PICÓN FABIÁN ESTIVEN**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 1.193.549.507

VISTOS:

Al Despacho de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se encuentra el informe administrativo prestacional por lesión, radicado con el No. 213/2019, para su calificación, el cual se adelanta por lesiones y las posibles secuelas del Auxiliar de Policía **FABIÁN ESTIVEN QUINTANA PICÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.549.507 expedida en Ocaña - Norte de Santander, dentro del cual, atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto Ley No. 1796 de 2000 y la Directiva Administrativa Permanente No. 007/DIPON-SEGEN del 16 de octubre de 2014, se procede a indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se produjeron las lesiones del citado policial, en atención a las siguientes consideraciones:

SITUACIÓN FÁCTICA:

Que esta Unidad fue informada mediante comunicación oficial No. S-2019-069977-SEPRI-GRUSE del 16 de mayo de 2019, de la novedad presentada el día 11 de mayo 2019, siendo aproximadamente las 03:30 horas, con el Auxiliar de Policía **FABIÁN ESTIVEN QUINTANA PICÓN**, funcionario adscrito a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, quien se encontraba en el municipio de Ocaña – Norte de Santander, disfrutando de permiso en cumplimiento con lo estipulado en la Resolución 03302 del 15 de octubre de 2010, “Manual para la administración del personal de auxiliares de Policía y Auxiliar de Policial Bachiller”, departiendo en un establecimiento comercial cuando es agredido por varios sujetos viéndose comprometido en una riña, donde fue lesionado en los dedos de la mano derecha con arma corto-punzante, por lo que fue trasladado al Hospital Emiro Quintero Cañizares, donde es atendido y diagnosticado con “herida de dedo(s) de la mano sin daño de la(s) uña(s)”, otorgándole incapacidad médico laboral de cuatro (04) días.

RECAUDO PROBATORIO:


- Folio 2. Comunicación oficial No. S-2019-069977/SEPRI-GRUSE del 16 de mayo de 2019.
- Folio 3. Fotocopia formato de reporte de incidentes de trabajo en la Policía Nacional.
- Folio 4 y 5. Fotocopia historia clínica No. 2421039, Hospital Emiro Quintero Cañizares.
- Folio 6. Fotocopia incapacidad médica laboral No. 1905008714.
- Folio 7. Fotocopia cédula de ciudadanía No. 1.193.549.507 y carné de identificación policial No. 099889991.
- Folios 8 y 9. Fotocopia acta No. 139-SEPRI-GRUSE-2.25 del 08 de mayo de 2019.
- Folio 10. Fotocopia comunicación oficial S/N del 16 de mayo de 2019.
- Folios 11 y 12. Fotocopia oficio informando novedad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Teniendo en cuenta, las facultades otorgadas por el Decreto Ley No. 1796 de 2000 y la Directiva Administrativa Permanente 007/DIPON-SEGEN del 16 de octubre de 2014, en lo atinente a la Policía Nacional, a saber:

- **DECRETO LEY 1796/2000.**

(...)

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 2 de 3 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0050 | | |
| Fecha: 01-10-2014 | FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE. | |
| Versión: 0 | | |

ARTÍCULO 24. INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIONES. *“Es obligación del Comandante o Jefe respectivo, en los casos de lesiones sufridas por el personal bajo su mando, describir en el formato establecido para tal efecto, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en las que se produjeron las lesiones e informarán si tales acontecimientos ocurrieron en una de las siguientes circunstancias”.* Énfasis y subrayado fuera de texto).

- a. En el servicio pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común.
- b. En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo.
- c. En el servicio como consecuencia del combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.
- d. En actos realizados contra la ley, el reglamento o la orden superior.

(...)

- **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 007/DIPON-SEGEN.**

II INFORMACIÓN:

ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL INFORMATIVO ADMINISTRATIVO POR MUERTE O LESIÓN. *“El informativo administrativo por muerte o lesiones deberá elaborarse a través de un proceso breve y sumario, por medio del cual se practiquen las pruebas necesarias para emitir la calificación acorde con los hechos; es de anotar, que el informe lo único que pretende es dar a conocer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el deceso o fueron generadas las lesiones...”* (Énfasis y subrayado fuera de texto).

De la documentación obrante en el presente informe administrativo, se concluye que la lesión sufrida por el Auxiliar de Policía **FABIÁN ESTIVEN QUINTANA PICÓN**, no fue producto de la ejecución de una orden o actividad propia del Servicio de Policía, como quiera que el funcionario se encontraba disfrutando de su permiso departiendo con unos compañeros, cuando es agredido por varios sujetos generándose una riña, presentándose de esta forma el infortunio.

Por lo antes expuesto y acorde con lo preceptuado en el Decreto Ley 1796/2000 en su artículo 24, concordante con la Directiva Administrativa Permanente 007DIPON/SEGEN del 16 de octubre del 2014, las cuales establecen que se debe calificar en **LITERAL A. “En el servicio pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común, para las lesiones que sufra el personal en actividad, pero que no tienen relación con las actividades del servicio policial”.** (Negrita y cursiva fuera de texto), este Despacho profiere la siguiente calificación:


CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, la lesión o lesiones sufridas por el Auxiliar de Policía **FABIÁN ESTIVEN QUINTANA PICÓN**, se ajustan a lo dispuesto en el Decreto Ley 1796/2000, al tenor del artículo 24, **LITERAL A. “En el servicio pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común”.** (Negrita y cursiva fuera de texto).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de la presente decisión al Auxiliar de Policía **FABIÁN ESTIVEN QUINTANA PICÓN**, haciéndole saber que cuenta con el término de tres (03) meses contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Informe Administrativo, para presentar solicitud de modificación, dirigida al Director General de la Policía Nacional; en este evento, o una vez cumplido el término, se remitirá al Área de Prestaciones Sociales, para su estudio jurídico.

En caso de presentarse solicitud de modificación deberá remitirse a este Despacho, como quiera que el cuadernillo original se encuentra cursando los tres meses de ejecutoria para su eventual revisión.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer por parte de esta Jefatura, el diligenciamiento de notificación personal o por correo electrónico institucional, conforme a lo establecido en los artículos 53, 54, 55, 56, 57, 61, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 3 de 3 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0050 | | |
| Fecha: 01-10-2014 | FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE. | |
| Versión: 0 | | |

ARTÍCULO CUARTO: Tramitar el Informe Administrativo por Lesión al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional para la valoración correspondiente, la cual será remitido por esta Jefatura, una vez agotada la etapa procesal aludida en el artículo segundo del presente acto administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,


 Mayor General **FABIO HERNÁN LÓPEZ CRUZ**
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL

ELABORADO POR: PT. Sislí Pardo Morales
 REVISADO POR : TE. Hugo Javier Velásquez González
 REVISADO POR : TC. Nhora Milena Durán Rueda
 ARCHIVO : CPD: Z:\2018\7.5-41.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS\INFORMES PRESTACIONALES LESIÓN Y MUERTE\CALIFICACIONES

Avenida el Dorado 75-25, Bogotá
 Teléfonos 3159700 EXT 30422
dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-0540-14-NE SI-CERMA 22236 CC-02-8515-1-5-NC

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
ASUNTOS JURÍDICOS

MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2022- - 057479 / DIJIN - ASJUD 1.10

Bogotá D.C, 02 de mayo de 2022

Auxiliar de Policía (RA)
FABIÁN ESTIVEN QUINTANA PICÓN
 Calle 7 No. 42-20 Piso 2
 Ocaña – Norte de Santander

Asunto: solicitud de comunicación personal del informativo administrativo prestacional por lesión No. **213/2019**

En cumplimiento a los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo, para que dentro del término de cinco (05) días comparezca ante la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Av. Calle 26 No. 75-25 barrio Modelia, Bogotá D.C, en horario de atención de las 07:30 a las 12:00 y de las 14:00 a las 17:00, con el fin de ser comunicado de manera personal el auto y la calificación del informativo administrativo prestacional por lesión el cual se adelantó a su nombre con No. **213/2019**.

Por lo anterior, al no comparecer a este Despacho, se procederá a efectuar los trámites correspondientes a la notificación por aviso.

Atentamente,

Mayor **HECTOR ANDRÉS SALAMANCA SABOZAL**
 Jefe Asuntos Jurídicos DIJIN

Elaborado por: SI, Fabián Ariza Retatiscá
 Revisado por: IT, Luz Mary Clara Meneses
 Fecha de elaboración: 02/05/2022
 Ubicación: \\172.28.40.1\asjud\2022\75-41.1.PROCESOS ADMINISTRATIVOS\INFORMES PRESTACIONALES LESION Y MUERTE

Avenida el Dorado 75-25, barrio Modelia
 Teléfono 5159700 Ext. 30469
 dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-6545-1-S-NE SI-CER432388 CO-SC-6545-1-S-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

1DS – OF – 0001
 VER: 4

Página 1 de 1

Aprobación:30/08/2021

Fiel copia del original fabian.arizar

